



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2014  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

11/Marzo /2014

Pág. 1 de 25

---

FECHA	Villavicencio, martes 11 de marzo de 2014.
HORA	Desde las 8:30 a.m. hasta las 12.35 p.m.
LUGAR	Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
ASISTENTES	RUBÉN ALIRIO GARAVITO NEIRA, Representante del Presidente de la República CARLOS ARIEL JIMÉNEZ OBANDO, Representante de la Directiva Académica. ISLENA PÉREZ DE PARRADO, Representante de los Docentes MIGUEL ANTONIO BOHÓRQUEZ MORENO, Representante de los Ex –Rectores. ÉDGAR ANDRÉS PARDO ROMERO, Representante de los Egresados. OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Rector. LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ, Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Superior Universitario. ÁLVARO ORJUELA VILLALOBOS, Representante del Sector Productivo
AUSENTES CON EXCUSA	DIANA MARGARITA PEREZ CAMCHO, Delegada de la Ministra de Educación Nacional.
INVITADOS	PAULA ANDREA MURILO P, Asesora Jurídica Externa. JHOAN ALEXANDER NOVOA, P.G.I División Financiera EDUARDO CASTILLO GONZALEZ, Vicerrector Académico



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2014  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004 11/Marzo /2014

Pág. 2 de 25

---

**ORDEN DEL DÍA**

**1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

**2. ASUNTOS E INFORMES DEL SEÑOR RECTOR.**

**2.1** Por la cual se autoriza al rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar la dotación de Equipos para el Programa de Ingeniería agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

**2.2** Por la cual se autoriza al rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar la dotación de equipos para el centro de mejoramiento vegetal de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales de la Universidad de los Llanos.

**3. INFORME DE GESTION POR PARTE DEL RECTOR.**

**4. ACLARACIÓN INTERPRETACIÓN DEL ACUERDO No 004 DE 2009, ARTICULO No 122 DEL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

**5. ACUERDOS SUPERIORES PARA SEGUNDO DEBATE.**

**5.1** Por el cual se modifican total o parcialmente los Artículos 13, 14,15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 42, 51 y 60 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010 - Estatuto de vinculación profesoral.

**6. RESOLUCIONES SUPERIORES.**

**6.1** Por la cual se autoriza al rector para utilizar recursos de la estampilla y CREE y adelantar la reparación y puesta en marcha de la planta eléctrica ubicada en la sede Barcelona de la Universidad de los Llanos.

**6.2** Por la cual se autoriza al rector para utilizar recursos de estampilla y realizar el montaje de una segunda línea de energía para el gabinete central e iluminación de exteriores de las zonas aledañas a la torre administrativa de la sede Barcelona de la Universidad de los Llanos.

**7. CORRESPONDENCIA.**

**8. PROPOSICIONES Y VARIOS**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2014  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004 11/Marzo /2014

Pág. 3 de 25

Preside la sesión el Doctor Rubén Alirio Garavito Neira, Representante del Presidente de la Republica. Seguidamente el Secretario General verifica e informa que existe el quórum necesario para sesionar, deliberar y decidir, razón por la cual se procede a dar inicio a la presente sesión.

Así mismo comunica que la doctora Diana Margarita Pérez Camacho, Delegada de la Ministra de Educación Nacional presento excusas por no poder asistir por compromisos que le fueron delegados.

El Rector solicita a los miembros del Consejo Superior aplazar el punto 3 del informe de Gestión por cuanto en la presente sesión no se encuentra la delegada de la Ministra de Educación Nacional y lo que pretende esta rectoría es poder dar a conocer los resultados de su gestión, por tal razón solicita respetuosamente que el punto en mención sea sustentado en la próxima sesión.

El Presidente de la sesión somete a consideración la modificación del orden del día con la solicitud expuesta anteriormente.

**Conclusión**

**El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad el orden del día con las modificaciones expuestas anteriormente.**

**ORDEN DEL DÍA MODIFICADO**

- 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**
- 2. ASUNTOS E INFORMES DEL SEÑOR RECTOR.**

El Rector se permite informar que en la sesión pasada no quedo claro si fueron aprobados los dos proyectos presentados por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

-Por la cual se autoriza al rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar la dotación de Equipos para el Programa de Ingeniería agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2014  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

11/Marzo /2014

Pág. 4 de 25

-Dotación de equipos para el centro de mejoramiento vegetal de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales de la Universidad de los Llanos.

El Representante de los Exrectores manifiesta que los proyectos en mención fueron presentados desde un principio y viabilizados para la sede de Restrepo, por tal razón aún no entiende porque se debería cambiar su objeto y así lo manifestó ante los demás miembros del Consejo Superior en sesión anterior.

El Rector aclara que está solicitud fue expuesta por el decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, dado que los docentes manifestaron que estos elementos serían utilizados no en Restrepo sino en la sede de Barcelona.

Así mismo informa que sostuvo reunión con algunos docentes que manifestaron su inconformidad con respecto a la construcción de las plantas agroindustriales y lo que expusieron y resaltaron fue la necesidad de construir dichos laboratorios en Barcelona

El Representante de los Egresados comenta que *“Me encuentro de acuerdo con la apreciación del doctor Bohórquez, puesto que fue aprobado un plan de acción y este se ha ido modificando debido a varias intervenciones que se ha hecho al mismo, toco el ejemplo como por ejemplo de la clínica veterinaria en donde muchos de los equipos que fueron comprados para dotar se han ido deteriorando sin pasar aun su tiempo de garantía, así mismo cabe aclarar que me preocupa el tema sanitario ya que he visto los estudiantes están recibiendo clase en la sala de necropsia, todos sabemos que en dicho lugar la prevalencia de bacterias es muy alta y en la Universidad hemos tenido docentes que presentaron problemas de salud con bacterias zoonoticas a las cuales no se les determino origen, así quiero resaltar que no hay identidad de los planes de acción y que adolecemos de organización y planificación universitaria, por ello toco este tema ya que me preocupa la improvisación y la forma de priorizar los proyectos por parte de la administración central de la universidad dejando de lado los requerimientos reales de las unidades académicas y tomando decisiones con variables meramente administrativas, así pues estamos aprobando proyectos sin tener en cuenta muchos factores y lo que se hace es realizar proyectos a la ligera, sé que ellos realizarán la presentación de algunos proyectos teniendo en cuenta las prioridades que se tienen, a si vez se debe evaluar la pertinencia de los que encuentran radicados ya en el banco de proyectos*

*También aprovecho para sugerir que se realice un estudio con la ocupación de las aulas puesto que desde allí se podría mitigar grandes necesidades que han sido expuestas en este cuerpo colegiado, por cuanto muchas aulas en determinadas horas se encuentran vacías”.*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2014  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

11/Marzo /2014

Pág. 5 de 25

El Representante de la Directiva Académica se encuentra de acuerdo en con el doctor Pardo en que debería conocer cómo es que se realiza por parte de la Vicerrectoría Académica la distribución de las aulas.

El Rector aclara que una cosa es lo que la Facultad quiere en su ejercicio y otros son los proyectos que se tienen en banco, lo que se quiere es definir donde serán construidos los laboratorios.

Por otro lado al construir el POAI para el año 2014 las Unidades Académicas tuvieron un tiempo prudente para presentar sus proyectos de acuerdo a las necesidades que se tienen, ejercicio que fue realizado también con la comunidad estudiantil.

Cuando las unidades no presentan dicha solicitud es la administración la que tiene la responsabilidad de presentar proyectos que mitiguen las necesidades que se tienen.

El Representante de los Exrectores expone que hay proyectos en el banco por diecisiete mil millones de pesos y no entiende porque ahora los están cambiando, siendo que la Facultad fue la que lo presentó.

El Secretario General informa que el oficio remitido está firmado por el decano de la Facultad y los directores de Programa doctor Hernando Delgado Huertas y Javier Carrizales Meléndez, cabe aclarar que uno de los proyecto es para Ingeniería Agroindustrial y el otro para Ingeniería Agronómica.

El Representante de los Egresados manifiesta *“Se sabe que es de gran urgencia aprobar estos proyectos, pero pienso que no debemos seguir cayendo en lo mismo, lo que se debe es priorizar las necesidades que se tienen y crear un plan de acción de las unidades académicas, por tal razón solicito respetuosamente sea aplazada su aprobación para la próxima sesión y sean citados los actores responsables para que sustenten y despejen todas la inquietudes que se tienen al respecto”*

El Rector sugiere sea aplazado la aprobación de los proyectos mencionados, dado las inquietudes que se han desprendido durante la presente sesión, por tal razón deben ser aclaradas por el decano.

El Representante de los Exrectores finaliza diciendo que se deben aclarar cuáles son las condiciones, especificaciones y para donde está prevista su destinación.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2014  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

11/Marzo /2014

Pág. 6 de 25

El Representante de los Egresados añade que “*La Unidad debe enviar nuevamente las necesidades correspondientes al ejercicio realizado*”.

**Conclusión**

**El Consejo Superior aprueba por unanimidad aplazar la aprobación de los proyectos por la cual se autoriza al rector para utilizar recursos de la estampilla y adelantar la dotación de Equipos para el Programa de Ingeniería agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales y adelantar la dotación de equipos para el centro de mejoramiento vegetal de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales de la Universidad de los Llanos para la próxima sesión por las inquietudes expuestas anteriormente.**

**3. ACLARACIÓN INTERPRETACIÓN DEL ACUERDO No 004 DE 2009, ARTICULO No 122 DEL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

El Rector solicita el ingreso de la doctora Paula Andrea Murillo P, Asesora Jurídica Externa y del ingeniero Jhoan Alexander Novoa, P.G.I de la División Financiera para que realicen la respectiva sustentación.

La doctora Paula Murillo informa que de acuerdo con la solicitud de concepto elevado por el Consejero Carlos Ariel Jiménez Obando, que le trasladado a la Secretaría, permitió realizar un estudio de la siguiente manera:

*“El Jefe de presupuesto responde que es correcto destinar dineros provenientes de estampilla para investigación, en lo que estoy de acuerdo, de los fondos recaudados por estampilla el Consejo Superior de la Universidad puede destinar partidas para investigación en el monto que a bien tengan acordar y desde luego, esta es una operación lícita.*

*Las dudas surgen en la interpretación del Acuerdo Superior No 004 de 2009, art. 122 del Estatuto General de la Universidad que dice textualmente, “La Universidad destinará por lo menos el 2% de su presupuesto de funcionamiento para atender actividades de bienestar institucional; y por lo menos, el 4% para al fomento y desarrollo de programas de investigación”. Se podría interpretar, que*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2014  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

11/Marzo /2014

Pág. 7 de 25

*obligatoriamente se debe descontar dinero para investigación en el porcentaje que se indica (4%) del presupuesto de funcionamiento de la Universidad y que ese dinero es para uso exclusivo de programas de investigación (tiene destinación específica). Pero observando el presupuesto presentado al Consejo Superior para el año 2014, se observa que del presupuesto de funcionamiento no se descuenta dinero para investigación y ese dinero que supuestamente se debería descontar de ese rubro para investigación, toma otros destinos. La pregunta es ¿estamos frente a una operación permitida?, en caso de que así sea favor explicar.”*

El concepto dado a la presente inquietud y según el artículo 122 del Acuerdo Superior 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad de los Llanos, expresa:

**“ARTÍCULO 122°. PRESUPUESTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL E INVESTIGACIÓN.** La Universidad destinará por lo menos, el 2% de su presupuesto de funcionamiento para atender actividades de Bienestar Institucional; y por lo menos, el 4% para el fomento y desarrollo de programas de investigación.”

En consideración a que la Universidad goza de autonomía presupuestal de conformidad con lo previsto en los artículos 28 y 57 de la Ley 30 de 1992.

En ejercicio de esa autonomía expidió el Acuerdo Superior 059 de 1997, por medio del cual se expidió el Estatuto Presupuestal de la Universidad de los Llanos, el cual en su artículo 9, expresa:

**“ARTÍCULO 9°. PRESUPUESTO DE GASTOS:** El presupuesto de gastos o de apropiación se constituirá por los gastos de funcionamiento del servicio de la deuda y de los gastos de inversión, definidos de acuerdo con los sectores estratégicos contemplados en el Plan de Desarrollo de la Universidad.

**1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** Son los egresos que se originan en el normal desarrollo de las actividades de las diferentes áreas de la Universidad y están conformados por:

- a) **SERVICIOS PERSONALES:** ...
- b) **GASTOS GENERALES:**
- c) **TRANSFERENCIAS:**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2014  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

11/Marzo /2014

Pág. 8 de 25

**2. PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA:**

...

- 3. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN:** *Se incluye dentro de los gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de generar créditos económicamente productivos o que tengan el carácter de bienes de utilización perdurable equivalente a bienes de capital. Se indaga también los gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental de este grupo de gastos debe ser el acrecentamiento de la capacidad de producción y la margen productiva de la infraestructura física, económica y social.*

*El presupuesto de inversión estará identificado por programas, subprogramas, proyectos y anteproyectos.”*

Como se puede observar, los conceptos de gastos de funcionamiento y gastos de inversión se encuentran claramente definidos por el Estatuto Presupuestal de la Universidad, conceptos que coinciden plenamente con las orientaciones del orden nacional; entendidos los gastos de funcionamiento como los que sirven para financiar los gastos de consumo del Estado.

Respecto de los gastos de inversión, estos son definidos por el tratadista ORLANDO VELÁSICO ULLOA, en su libro Finanzas Públicas Municipales Teoría y Práctica del Estatuto Orgánico y Presupuestal, así:

*“Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento que se hayan designado por lo común a extinguirse con su empleo. Asimismo, lo constituyen aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.*

*Son gastos productivos que generan riqueza. Se caracterizan por su retorno en términos de beneficio inmediato y futuro. También son los que tienden a aumentar la disponibilidad del capital fijo, es decir, que pueden ser entendidos como erogaciones económicamente productivas o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable (bienes de capital), o bien aquellos gastos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2014  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

11/Marzo /2014

Pág. 9 de 25

*productividad en el campo de la estructura física, económica y social.”  
(2da Edificio, Universidad Externado de Colombia, octubre de 2009).*

De las disposiciones citadas, como de la conceptualización de los gastos de funcionamiento, como de los gastos de inversión, se determina claramente que los programas de inversión pertenecen al concepto de gastos de inversión y no de funcionamiento.

De esta manera, expresa a ese Órgano Colegiado, que al pertenecer los programas de investigación a gastos de inversión se podría arribar a las siguientes conclusiones:

1.- El querer del Consejo Superior al producir la norma, fue el de establecer un porcentaje mínimo para destinar a proyectos de investigación, que debía tomarse con base en el presupuesto de funcionamiento, porque si bien determinó el parámetro para establecer el porcentaje mínimo, no especificó la fuente de los recursos.

2.- O, que en una imprecisión conceptual, incluyó en la disposición los programas de investigación, porque no se tuvo en cuenta que estos gastos pertenecen al concepto de gastos de inversión y no de funcionamiento, en cambio las actividades de bienestar institucional si corresponden a gastos de funcionamiento.

La primera parte de la disposición contenida en el artículo 122 del Acuerdo Superior 004 de 2009, es plenamente coincidente con el artículo 118 de la Ley 30 de 1992, como se puede observar en el siguiente cuadro:

<b>ART. 118 DE LA LEY 30 DE 1992</b>	<b>ARTÍCULO 122 DEL ACUERDO SUPERIOR 004 DE 2009</b>
<p><u>“Artículo 118. Cada institución de educación superior <u>destinará por lo menos el dos por ciento (2%) de su presupuesto de funcionamiento para atender adecuadamente su propio bienestar universitario.</u>”</u></p>	<p><b>“ARTÍCULO 122°. PRESUPUESTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL E INVESTIGACIÓN</b> La Universidad <u>destinará por lo menos, el 2% de su presupuesto de funcionamiento para atender actividades de Bienestar Institucional;</u> y por lo menos, el 4% para el fomento y desarrollo de programas de investigación.”</p>

La segunda parte de la disposición corresponde al querer y voluntad de los miembros del Consejo Superior Universitario, porque no se encontró en la Ley 30 de 1992, en el Estatuto



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2014  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

11/Marzo /2014

Pág. 10 de 25

Orgánico de Presupuesto, ni en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, disposición que permita deducir que la fuente para la inversión en proyectos de investigación pueda provenir de los gastos de funcionamiento.

Ahora, en el anterior Estatuto General de la Universidad de los Llanos, contenido en el Acuerdo Superior 027 de 2000, aparece la misma disposición, con una sola modificación en cuanto al porcentaje para el fomento y desarrollo de programas de investigación que era del 2%, y con el Estatuto contenido en el Acuerdo Superior 004 de 2009, se aumentó al 4%, de acuerdo con lo que se puede observar en el artículo 67 del estatuto anterior:

*“ARTICULO 67. La Universidad destinará por lo menos el 2% de su presupuesto de funcionamiento para atender actividades de bienestar social universitario y por lo menos otro 2% para el fomento y desarrollo de programas de investigación.”*

De esta manera, señalar que es conveniente que el Consejo Superior en ejercicio del numeral 32, del artículo 23 del Estatuto General de la Universidad, resuelva por vía de autoridad las dudas que se presenten en la interpretación del artículo 122 del mismo Estatuto, porque de la manera como se encuentra redactado solo es viable darle cumplimiento de la manera como lo está efectuando la administración.

El Representante de los Exrectores concluye con la explicación dada que esta clasificación está dada como inversión y no como servicio.

El Rector aclarar que esta se encuentra aplicada en dos formas, la primera sobre la Ley de un ente autónomo y la segunda como se interpreta. Por tal razón informa que la Universidad es autónoma como lo dice el Acuerdo Superior No 004 de 2009.

El Representante de la Directiva Académica agrega que se han mal utilizado los recursos de estampilla en la burocracia y el aumento de nóminas paralelas de Universidad y que dentro del informe de gestión del rector se permitirá ampliar sus comentarios.

El Jefe de Presupuesto agrega que en la parte presupuestal se ha sido coherente, puesto que se tiene el rubro de inversión, razón por la cual no se podría ir en contra de las leyes y presupuestalmente no se podrían destinar recursos de investigaciones en el rubro de funcionamiento puesto que no existe.

Por tal razón se debería especificar dentro del Estatuto General que el 4% de los gastos de funcionamiento se tomaran como valor mínimo para incorporar y no ir en contra.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2014  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

11/Marzo /2014

Pág. 11 de 25

El Rector comenta que él y la oficina de Presupuesto siempre han enfatizado las aclaraciones que han dado a lugar al tema en cuestión, a su vez rechaza el comentario realizado por el Representante de la Directiva Académica, por cuanto la administración no ha hecho usos de los recursos de estampilla en pagos de nómina paralelas y mucho menos en burocracia como fue manifestado.

La doctora Paula agrega que el artículo No 122 del Estatuto General tiene una imprecisión puesto que no aclara su fuente y a su vez se encuentra mal redactado, mostrando así contrariedad en el Estatuto Presupuestal de la Universidad, además el Consejo Superior Universitario es el único órgano que puede interpretar las normas.

El Representante de los Exrectores agrega que se debe realizar las correcciones respectivas puesto que esto ha generado inconvenientes en momento de interpretación.

La Representante de los Profesores está de acuerdo con el doctor Bohórquez, y agrega que se deben realizar los correctivos pertinentes puesto que el Consejo Superior ya es conocedor del error que ve plasmado en el Estatuto, así mismo el artículo No 122 del Estatuto General tiene imprecisiones y si el Acuerdo de Presupuesto de la Universidad está de acuerdo a la Ley orgánica, entonces este estaría en contra y debe modificarse.

Por otro lado solicita a la doctora Paula que si hay otros artículos que tengan problemas jurídicos debe presentarse los respectivos proyectos de modificación a este organismo colegiado.

El Rector propone que para la próxima sesión del Consejo Superior se presente una propuesta para modificación al artículo 122, a su vez recuerda que dentro del **Artículo 123** que habla sobre **“DE LA REFORMA DEL ESTATUTO GENERAL, La reforma total o parcial del presente Estatuto, requiere la aprobación de las dos terceras partes de los miembros que conforman el Consejo Superior Universitario, en dos sesiones diferentes, entre las cuales medie, por lo menos, 30 días hábiles”**.

Por tal razón se compromete a presentar propuesta de los artículos que jurídicamente estén en contravía del bienestar de la Universidad.

La doctora Paula agrega que presentará un informe de revisión sobre los artículos que presenten primordialmente inconvenientes jurídicos y que van en contra del mismo.

El Representante de los Egresados manifiesta que *“Me preocupa el manejo que se vaya a dar frente a las bases, puesto que se ha venido trabajando durante un año a la*



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2014  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004 11/Marzo /2014

Pág. 12 de 25

*modificación del Estatuto General, pero si bien es cierto se van a realizar decisiones de Ley la base no lo puede tomar así”.*

**Conclusión**

**El presidente de la sesión concluye que se realizará la presentación de una propuesta de revisión de los artículos que van en contravía dentro del Estatuto General.**

**4. ACUERDOS SUPERIORES PARA SEGUNDO DEBATE.**

**4.1 POR EL CUAL SE MODIFICAN TOTAL O PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 13, 14,15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 42, 51 Y 60 DEL ACUERDO SUPERIOR N° 002 DE 2010 - ESTATUTO DE VINCULACIÓN PROFESORAL.**

El Secretario General informa que en la sesión extraordinaria No 004 del Consejo Académico la cual se llevó a cabo el 10 de marzo del año en curso, discutieron todas las sugerencias dadas por los todos los Consejos de Facultad al presente proyecto.

El Vicerrector Académico informa que los puntajes quedaron de la siguiente manera:

		Distribución Actual	Modificación
Hoja de Vida 60 Puntos	Formación Académica	(25) Puntos	30
	Experiencia	(10) Puntos	15
	Producción Intelectual	(13) Puntos	15
Prueba de Conocimientos 35 Puntos	Proyectos de Investigación	(25) Puntos	15
	Clase Magistral	(25) Puntos	20
Segunda Lengua 5 Puntos	Prueba de Segunda Lengua	(6) Puntos	5 Puntos

ASPECTO	ITEM	PROPUESTA INICIAL	PUNTOS PROPUESTOS
---------	------	-------------------	-------------------



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2014  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

11/Marzo /2014

Pág. 13 de 25

FORMACION ACADÉMICA 30 Puntos	Especialista	8	18
	Especialización adicional en Área del concurso o en Educación, Pedagogía o Docencia	2	2
	Maestría	20	25
	Maestría adicional en el área del concurso o en educación, pedagogía o docencia	4	3
	Doctorado	25	30
	Certificación de estar activo en Maestría (1 Punto) en el área de la convocatoria.	1	1 (2)
	Certificación de estar activo en Doctorado (2 Puntos) en el área de la convocatoria.	1	2 (4)

De acuerdo a lo anterior da lectura al artículo 18 sobre la evaluación de los concursantes la cual quedará sobre dos componentes, dejando en claro que ganara quien obtenga el mayor puntaje que será distribuido de la siguiente forma:

*1. Calificación de la hoja de vida:*

- a) **Formación Académica.** Con un valor de hasta treinta (30) puntos, calificados por el Consejo de Facultad respectivo.
- b) **Experiencia.** Con un valor de hasta quince (15) puntos, calificados por el Consejo de Facultad respectivo.
- c) **Producción Intelectual.** Con un valor de hasta quince (15) puntos, calificados por el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2014  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

11/Marzo /2014

Pág. 14 de 25

2. Prueba de conocimientos:

- a) **Proyecto de Investigación.** Con un valor de hasta quince (15) puntos, calificados por los jurados.
- b) **Prueba de Conocimientos.** Con un valor de hasta veinte (20) puntos, calificados por los jurados.
- c) **Prueba de Segunda Lengua.** Con un valor de hasta cinco (5) puntos, aplicada o refrendada por el Centro de Idiomas de la Universidad.

Así mismo se informa cuáles fueron las propuestas hechas por los Consejos de Facultad.

	ACTUAL	FCS	FCE	FCARN	FCH	CA
FORMACIÓN ACADÉMICA	14	30	20	20	20	25
EXPERIENCIA	13	15	15	10	20	10
PRODUCCIÓN INTELECTUAL	13	15	10	15	10	15
PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	27	15	25	20	20	25
CLASE MAGISTRAL	27	20	25	20	20	25
SEGUNDA LENGUA	6	5	5	5	10	5



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2014  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

11/Marzo /2014

Pág. 15 de 25

El Vicerrector Académico agrega que esta propuesta le permite a los docentes ocasionales ser más competitivos.

La Representante de los Profesores comenta si dentro del presente proyecto quedo incluidos los puntos que se asignan por haber realizado algún tipo de trabajo investigativo. El doctor Castillo aclara que este se mantuvo dentro del ítem de producción intelectual.

El Representante de los Egresados manifiesta que *“En la anterior convocatoria se habló de la posibilidad en que la Vicerrectoría Académica presentaría un estudio sobre la realización de una convocatoria abierta y una cerrada, para no tener que medir por debajo o encima sino poder darle la posibilidad a todos, pero esta nunca llego al Consejo Superior, de igual manera manifiesta al inconformidad de algunos docentes en los que nunca se dio a conocer bajo que parámetros de definieron los perfiles de las plantas, puesto que nunca se vio reflejado dicho proceso y me parece que este ejercicio que se realizó no ha sido participativo, siendo esta una queja reiterativa, por tal motivo veo en dos puntos mi preocupación una de ellos es que falta el informe de lo que sucedió en los perfiles de la primera convocatoria y dos como va hacer la forma de los perfiles de esta nueva convocatoria, quien será quien lo defina si el claustro, el programa, la escuela o el Consejo de Facultad”*.

El Representante de la Directiva Académica aclara que lo que se busca es excelencia y no que se esté por encima o por debajo intelectualmente, por tal la intervención realizada por el doctor Pablo Cruz sirvió para saber que docentes son los que busca la Universidad.

El Vicerrector Académico informa que se tiene el compromiso de presentar la propuesta de relevo generacional para el mes de marzo ante el Consejo Académico, pero aclara que no hubo compromiso alguno en que la convocatoria fuera cerrada, incluso recuerda que la Asesora Jurídica Externa doctora Paula Murillo hablo que diferente era realizar una convocatoria especial donde se procurará tener en cuenta a los egresados destacados y a su vez le fueran asignados algunas plazas.

Por otro lado frente al tema de los perfiles estos son competencia netamente de la Universidad por cuanto se refiere a la academia, por tal razón deben ser definido por las Escuelas, Consejos de Facultad y Consejo Académico, el hecho de que a veces las Escuelas no sean precisas en las necesidades que se tienen para los perfiles o en su defecto los Consejos de Facultad no lo sean, obliga al Consejo Académico en que se eleve un concepto agrupado como una política, puesto que no se puede convocar perfiles para cada Facultad, sino que estos deben ser precisos en cuanto al área de conocimiento, si en tal motivo se



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2014  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

11/Marzo /2014

Pág. 16 de 25

realizan cambios son los Decanos quienes tienen la obligación de unificar el tema y poder prevenir que no hayan plazas desiertas.

El Representante de los Egresados comenta *“Si el Claustro tiene algún tipo de legislación en el número de miembros que tienen que estar y tiempo de duración del mismo”*.

El Vicerrector Académico aclara que es el Claustro quien tiene establecido y debe velar que los profesores adscritos a la escuela asistan, a su vez es el Director quien lo convoca.

El Representante de la Directiva Academia agrega que este es un tema que el Consejo Académico ha debatido en varias ocasiones y ha manifestado su preocupación frente al tema.

El Rector resalta que los procesos académicos de la Universidad son administrados por la Escuela quien es la encargada de administrar los recursos y los contenidos son responsabilidad del Programa.

El Vicerrector Académico sugiere respetuosamente al Consejo Superior Universitario solicitar a los decanos como presidentes de los Consejos de Facultad que los perfiles que se diseñan dentro de las Escuelas sean elaborados mediante acta y a su vez sean enviados al Consejo Académico para que quede constancia que la secuencia se realizó.

El Representante de los Egresados manifiesta *“Esto demuestra que no está legislado el proceso y por ello el número de quejas que se presentaron en la convocatoria anterior y todo este proceso se debió prever, por tal razón me parece que debemos ser más estrictos en el procedimiento”*

La Representante de los Profesores solicita que los perfiles respondan a las necesidades del programa y que sean elaborados por el claustro de profesores de cada uno de los programas y escuelas, estos deben ser respetados por el Consejo de Facultad y por el Consejo Académico por cuanto son los mismos docentes los que conocen examante las necesidades docentes.

Solicita también al señor Rector que se analice la posibilidad de realizar un concurso interno, puesto que varias universidades públicas del país lo han realizado como motivación a aquellos docentes ocasionales y catedráticos que sean cualificados académicamente y han entregado muchos años de su vida a la universidad. Por otro lado solicita que los jurados sean pertinentes y con experiencia en el área que van a evaluar, elaborando así un protocolo por parte del Consejo Académico. Los aspirantes deben conocer todos sus resultados de las



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2014  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

11/Marzo /2014

Pág. 17 de 25

diferentes pruebas en las cuales se sometieron, por ultimo solicita que el Vicerrector Académico traiga al Consejo Superior la propuesta de procedimientos antes de ser aprobado para su respectivo análisis.

El Representante de la Directiva Académica solicita se realice concepto sobre el proceso que se vivió dentro del Consejo Académico, también agrega que los perfiles que son elaborados por los Consejos de Facultad y las Escuelas deben ser analizados por el Consejo Académico, otra consideración es que los perfiles que se realizan deben responder a las necesidades de los Programas, Escuelas y Facultades mediante cada uno de los Claustros, así mismo resalta que es importante tener en cuenta la realidad de los aspectos disciplinarios del país y por último manifiesta su tranquilidad con la propuesta presentada puesto que se realizaron los procesos necesarios con cada una de las Facultades.

Finaliza sugiriendo en que los participantes deben dársele a conocer los resultados de la convocatoria para que en el momento de las reclamaciones se tengan las bases del porqué. El Representante de los Egresados manifiesta que *“Me adhiero a los comentarios dados por la Representante de los Profesores y creo que se debe tener un protocolo del procedimiento y este debe consolidarse para que el proceso de los resultados quede reglamentado y no existan inconvenientes ni inconformidades por parte de los participantes”*

El Representante de los Exrectores está de acuerdo que debe existir una reglamentación y se debe trabajar en la elaboración de dicho documento.

Para finalizar el Rector resume dicha discusión e informa que dentro de sus tareas la administración deberá tener en cuenta los siguientes puntos:

- ✓ Llamar la atención sobre la política de vinculación docente mediante convocatoria cerrada del cual se tendrá que presentar algún tipo de avance al Consejo Superior.
- ✓ Desarrollar la Política de Relevo Generacional.
- ✓ Realizar un acto administrativo mediante Resolución Académica que permita realizar la trazabilidad del proceso de convocatoria incluyendo responsables y tiempos.

Agrega que aún no le queda claro cuál será el papel que cumplirá el Consejo Superior Universitario dentro del proceso de convocatoria.

El Representante de los Egresados manifiesta que *“Como órgano de dirección de control es medir la trazabilidad del proceso, ósea mirar los tiempos, si se cumplió o no”*.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2014  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

11/Marzo /2014

Pág. 18 de 25

La Representante de los Profesores propone que la trazabilidad debe realizarse mediante Resolución Académica, pero esta se debe incluir dentro de la próxima sesión ordinaria y el Vicerrector Académico tendrá que justificar dicho acto administrativo ante este cuerpo colegiado para que se tenga un pleno conocimiento, ya que se debe resaltar que los docentes están interesados en que esta convocatoria sea ágil y los profesores puedan vincularse para el próximo periodo académico.

El Representante de los Egresados agrega “*En lo que a mí me concierne me gustaría tener todas las herramientas para tomar la decisión, puesto que creo que no es conveniente aprobar el acuerdo sin tener claro cuáles son las reglas y creo que debemos realizar una revisión en los protocolos en la próxima sesión*”

El Representante de los Egresados agrega que “*Sigo sin ver la trazabilidad en el protocolo del proceso, por lo cual me genera muchas dudas y preferiría que la vicerrectoría académica cumpliera los compromisos pactados con el consejo superior antes de la aprobación, también quiero resaltar que hasta ahora no he visto un análisis de contexto que me dé la tranquilidad, que los perfiles que se están generando no respondan a necesidades particulares y si a procesos de análisis planeación y proyección de las unidades académicas a nivel global, en cuanto a la convocatoria cerrada me parece más que lógico ya que los profesores ocasionales de la universidad han pasado por un proceso similar aunque menos riguroso obviamente que la convocatoria de planta, pues ellos responden a una necesidad concreta de las unidades por ello son contratados después de un proceso de selección igualmente y ellos han aportado durante mucho tiempo a la construcción de procesos de desarrollo universitario y eso debe tener un valor, valor que aún no veo que la universidad reconozca*”.

El Presidente de la sesión somete a consideración el proyecto de Acuerdo Superior para segundo debate por el por el cual se modifican total o parcialmente los artículos Nos 13, 14,15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 42, 51 y 60 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010 - Estatuto de Vinculación Profesorado

### Conclusión

**El Consejo Superior Universitario aprueba con (5) votos y (1) salvedad por parte del Representante de los Egresados el proyecto de Acuerdo Superior para segundo debate “Por el cual se modifican total o parcialmente los artículos Nos 13, 14,15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 42, 51 y 60 del Acuerdo Superior N° 002 de 2010 - Estatuto de Vinculación Profesorado con todos los aportes y comentarios dados anteriormente.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2014  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004 11/Marzo /2014

Pág. 19 de 25

**5. RESOLUCIONES SUPERIORES.**

**5.1 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA UTILIZAR RECURSOS DE LA ESTAMPILLA Y CREE Y ADELANTAR LA REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA ELÉCTRICA UBICADA EN LA SEDE BARCELONA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

**VALOR \$ 299.364.216**

El Rector informa que la Universidad de los Llanos solicita inversión para la adquirir el arreglo de la planta eléctrica la cual soportaría todas los transformadores que suministran el fluido eléctrico de la Universidad y que hasta la fecha no ha sido posible su funcionamiento, es necesario brindar una solución definitiva, segura y confiable para la colocarla en funcionamiento dicha planta eléctrica está ubicada en la sede Barcelona.

Así mismo da a conocer que para el año 2003 la Universidad adquirió una planta eléctrica marca STEMAC de 625 KVA, con el fin de soportar las cargas instaladas en los diferentes transformadores que suministran el fluido eléctrico de la Universidad, sin embargo a la fecha no ha sido posible su funcionamiento. Por tal razón se requiere brindar una solución definitiva, segura y confiable de la siguiente manera;

- Una Red de Interconexión Eléctrica Regulada
- Una Red Hidráulica Para Caseta Planta
- Una Red de Alumbrado Interior y Exterior
- Mantenimiento Preventivo y Correctivo del área Mecánica de la Planta
- Una Red de Tubería Anti-Flama Para Combustible

A su vez considera viable y oportuno dicha inversión de recursos y poder reparar, adecuar y colocar en marcha la planta eléctrica que se encuentra en la dicha sede, pues de esta forma se recuperan en gran parte los recursos invertidos en la compra de este equipo y se mitigará la necesidad puesto que se contará con un servicio de energía adecuado a los requerimientos y demanda de aumento en la infraestructura física.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2014  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004 11/Marzo /2014

Pág. 20 de 25

**PRESUPUESTO REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA ELÉCTRICA  
UBICADA SEDE BARCELONA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

DETALLE	VALOR
Adecuación y Mano de Obra General, para las distintas Redes a instalar para el correcto funcionamiento de la Planta Eléctrica Ubicada en la Sede Barcelona de la Universidad de los Llanos, Dividida de la Siguiete Manera Red de Interconexión Eléctrica Regulada	<b>120.000.000</b>
· Red Hidráulica Para Caseta Planta	
· Red de Alumbrado Interior y Exterior	
· Mantenimiento Preventivo y Correctivo del área Mecánica de la Planta	
· Red de Tubería Anti-Flama Para Combustible	
Suministro, Instalación, Interconexión y Puesta en Funcionamiento del Transformador Elevador y Regulador Eléctrico de 1 Mva Para la Planta Eléctrica	
Materiales eléctricos (anexo 1)	<b>138.072.600</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>258.072.600</b>
<b>IVA</b>	<b>41.291.616</b>
<b>TOTAL</b>	<b>299.364.216</b>



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 004-2014  
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 004

11/Marzo /2014

Pág. 21 de 25

**ANEXO 1:**

ITEMS	DESCRIPCION	CANT	V. UNIT	V. TOTAL
1	Galones de Acpm	700	18,000	12,600,000
2	Tubo pvc de 1 1/2"	20	9,800	196,000
3	Curva de 1 1/2"	1	3,000	3,000
4	Tubo pvc de 4"	1	55,000	55,000
5	Curva pvc de 4"	1	18,500	18,500
6	Conector bimetálico aislados	3	12,000	36,000
8	Sistema de aterrizaje tipo diamante	1	2,200,000	2,200,000
9	soldadura isotermiticas	7	29,500	206,500
10	Metros de cable 1/0 extraflexible	40	25,500	1,020,000
11	Terminales para 1/0	5	4,000	20,000
12	Metros de cable de alta potencia KCMIL	95	125,000	11,875,000
13	Breaker industrial Regulable de 800 Amp	1	5,800,000	5,800,000
14	Termnal tubular de 500 Kcmil	24	19,500	468,000
15	Metros de cable encauchetado 3X8	80	7,800	624,000
16	Cable encauchetado 4X16	20	4,500	90,000
17	Estabilizadores de velocidad en revoluciones	1	6,500,000	6,500,000
18	Terminal para batería	2	10,000	20,000
19	Metros de thermoencogible .25 mm	2	2,000	4,000
20	Empaque termico intemperie de 22"	1	1,350,000	1,350,000
21	Metros de cable de 350 mcm Extraflexible	25	60,000	1,500,000
22	Tablas chapas de 25 X 3"	3	8,500	25,500
23	Cajas de reparticion subterranas	2	450,000	900,000
24	1/4 Pegante pvc	1	48,000	48,000
25	1/4 de anticorrosivo	1	48,000	48,000
26	Aerosol grande color Negro	10	25,000	250,000
27	1/4 de pintura para transferencia hueso	1	28,000	28,000
28	1/4 y 1/2 negro brillante	1	36,000	36,000
29	Botella de Thinner	2	14,000	28,000
30	Bolsa de estopa	1	10,000	10,000
31	Cinta de enmascarar de 1"	2	9,800	19,600
32	Papel PERIODICO	1	15,000	15,000
33	Papel de lija 180	10	2,000	20,000
34	Registro de bola de 3/4"	1	7,500	7,500
36	Mts de mangueta transparente de 1/2" Autoextinguible	4	12,000	48,000
37	Abrazadera para manguera	4	4,000	16,000
38	Filtro para ACPM trampa de agua	1	1,500,000	1,500,000
39	Reduccion de 1" a 3/4" Corta Fuego	2	18,500	37,000
40	Base Para Filtro trampa de agua	1	500,000	500,000



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2014  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004 11/Marzo /2014

Pág. 22 de 25

El Representante de los Egresados pregunta si las especificaciones técnicas expuestas responden a las necesidades que se requieren. El Rector aclara que esta suplirá la necesidad que la Universidad requiere.

El Representante del Sector Productivo solicita quede anexa la constancia técnica del porque se requiere de todo este costo.

El Presidente de la sesión somete a consideración el proyecto de Resolución Superior por la cual se autoriza al rector para utilizar recursos de la estampilla y CREE y adelantar la reparación y puesta en marcha de la planta eléctrica ubicada en la sede Barcelona de la Universidad de los Llanos por valor de \$ 299.364.216.

**Conclusión**

**El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad el proyecto de Resolución Superior por la cual se autoriza al rector para utilizar recursos de la estampilla y CREE y adelantar la reparación y puesta en marcha de la planta eléctrica ubicada en la sede Barcelona de la Universidad de los Llanos por valor de \$ 299.364.216.**

**6. CORRESPONDENCIA.**

- Oficio No 2014.6000032211 del Departamento Administrativo de la Función Pública donde hacen llegar el concepto sobre las restricciones de que tratan los artículos Nos 32 y 38 de la Ley 996 de 2005, aplican a los entes Universitarios Autónomos.

**Conclusión**

**El Consejo Superior Universitario se da por enterado.**

- Oficio No 2014.6000023061 del Departamento Administrativo de la Función Pública donde hacen llegar el concepto sobre la aplicación de la Ley de garantías electorales a los entes autónomos del orden nacional

**Conclusión**

**El Consejo Superior Universitario se da por enterado.**



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2014  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

11/Marzo /2014

Pág. 23 de 25

- Oficio con radicación No 0000580 del 28 de febrero del año en curso por parte de la Asociación Sindical de Profesores Universitario ASPU, donde hacen llegar el pliego de petición para la Universidad de los Llanos.

El Rector se permite dar lectura al oficio en mención, por otro lado aclara que la administración siempre ha estado dispuesta a escuchar, pero dentro de los puntos del pliego de petición se encuentran que algunos de ellos están enfocados para docentes de planta mas no para ocasionales, lo que se busca es hacer un solo pliego para ser presentando al Ministerio de Trabajo.

La Representante delos Profesores agrega que la Asociación Sindical tiene derecho en pasar su pliego de petición, pero desea se respete y se tenga en cuenta que dichas peticiones fueron realizadas dentro de los términos de ley, por tal razón se podría revisar las posibilidades expuestas dentro del marco de la legalidad, a su vez resalta que es difícil que se mezcle con el tema de los funcionarios públicos y docentes.

El Rector aclara que este tema se ha realizado siempre y lo que se busca es poder negociar respetuosamente las peticiones y beneficios posibles que se puedan dar dentro del marco legal.

### Conclusión

*El Consejo Superior Universitario se da por enterado y solicita le sea enviado el pliego radicado por correo electrónico.*

## **7. PROPOSICIONES Y VARIOS**

### **7.1 La Representante de los Profesores solicita lo siguiente:**

- a) Que el Rector incluya en uno de sus viajes a Bogotá una visita a CONACES, lo anterior obedece a que aún no se tiene claro cuáles son los puntos a mejorar en el Programa en Regencia de Farmacia y lo que se busca es poder fortalecer las falencias que se tengan antes de la visita de los pares puesto que está próximo a vencer su registro calificado y dentro de esta visita se pueda incluir a la Directora del Programa.
- b) Informe de avance sobre el examen de auto evaluación.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2014  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004

11/Marzo /2014

Pág. 24 de 25

- c) Aceleración en la contratación de servicios generales puesto que a la fecha no tiene contratos laborales las personas que ejercen esta labor.

El Rector aclara en este punto que ya fue adjudicado el contrato, a su vez informa que esta convocatoria quedo desierta en tres ocasiones por tal motivo se retrasó la contratación respectiva.

**7.2 El Representante de los Egresados solicita:**

- a) Autorización de viáticos para participar en el “Encuentro Nacional de Egresados” el cual se llevará a cabo los días 10 y 11 de abril del año en curso en la ciudad de Bogotá y para realizar la ruta del “Amanecer Llanero”, quedando pendiente Posterior envío del cronograma de salidas pues se aprobaron las de los municipios también y se cambió la fecha de la reunión en Bogotá.
- b) Solicitud de estadística de los Egresados que son manejados por la oficina de Proyección Social.
- c) Pensar en que la “Revista de Egresado” sean más atractiva para que tenga un impacto fuerte.

**Conclusión**

**El Consejo Superior Universitario se da por enterado y aprueba por unanimidad la solicitud de viáticos al Representante de los Egresados.**

<b>TAREAS Y COMPROMISOS</b>		
<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>FECHA DE CUMPLIMIENTO</b>
Informe de revisión de los artículos que presenten primordialmente inconvenientes jurídicos que vayan en contra o que presenten incoherencias.	Paula Andrea Murillo Parra. Abogada Externa	1 mes
Llamar la atención sobre la política de vinculación docente mediante convocatoria cerrada del cual se tendrá que presentar algún tipo de avance al Consejo Superior.	Rector y Vicerrector Académico	Próxima sesión
Desarrollar la Política de Relevo Generacional	Rector y Vicerrector Académico	Próxima sesión



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 004-2014  
Sesión Ordinaria

ACTA N° 004 11/Marzo /2014

Pág. 25 de 25

Realizar la propuesta de trazabilidad del proceso de convocatoria incluyendo responsables y tiempos	Vicerrector Académico	Próxima sesión
Informe de avance sobre el examen de auto evaluación	Vicerrector Académico	
Solicitud de estadística de los Egresados que son manejados por la oficina de Proyección Social	Dirección General de Proyección Social	

El Presidente de la sesión finaliza la sesión ordinaria N° 004 del 11 de marzo de 2014, siendo las 12.35 p.m.

*Original firmado*  
**RUBÉN ALIRIO GARAVITO NEIRA**  
Presidente

*Original firmado*  
**LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ**  
Secretario

La presente acta se aprueba en sesión ordinaria N° 011 del 31 de julio de 2014 siendo Presidente y Secretario.

*Original firmado*  
**DIANA MARGARITA PÉREZ CAMACHO**  
Presidente

*Original firmado*  
**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario